

INFORME SECRETARIAL.

Proceso de Pertenencia: 2017-00067-00.

Al despacho del señor Juez la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía, informándole que la apoderada General de Caribemar de la Costa presento memorial otorgando poder. En consecuencia, Sírvasse proveer.

El Banco, 05 de febrero del 2024. -

**LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)**

Seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 47-245-31-53-001-2017-00067-00-Tomo-IX.

Demandante: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Demandado: MUNICIPIO DE GUAMAL.

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Visto el anterior informe secretarial y el poder presentado por la Dra. María Cristina Mastrodomenico Benítez en favor de la Sociedad DANGOND & AGUANCHA LAWYERS S.A.S. representada legalmente por el Dr. Eduardo José Dangond Culzat dentro del proceso de la referencia, a lo que se accederá por el juzgado

En mérito de lo expuesto este juzgado procede hacer las siguientes **ORDENACIONES:**

1º). RECONÓZCASELE personería jurídica al Doctor Eduardo José Dangond Culzat como apoderado judicial de la parte demandante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO - MAGDALENA
47 245 31 03 001
SECRETARIA

El Anterior auto se notifica por estado No. _____
Fday: _____
EL SECRETARIO: _____